

Informe Auditoria De Contratación De enero a junio De 2025

**Presentado a la
Dra. NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
101.7.1.4.25**

Octubre de 2025

| | | | |
|-------------------------------------|---------|---------|-----------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 27 | Mes: 10 | Año: 2025 |
|-------------------------------------|---------|---------|-----------|

| | |
|--|---|
| Aspecto Evaluable (Unidad Auditable): | Gestión Jurídica – Contratación. |
| Líder de Proceso / Programa: | Dra. Kelly Johanna Angulo Marín Jefe Oficina Asesoría Jurídica |
| Objetivo de la Auditoría: | Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y exigencias legales, aplicables a los procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E, en cada una de las fases (ejecución de actos precontractuales, contractuales y post - contractuales obligatorios para cada uno de los procesos de selección), manejo de los riesgos, efectividad de los controles existentes, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a la entidad. |
| Alcance de la Auditoría: | La auditoría tiene como alcance la contratación suscrita en el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta al 30 de junio de 2025. |
| Criterios de la Auditoría: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdo No. 1.1.022.2021 del 26 de julio de 2021. ✓ Acuerdo No. 1.02.086.2024 de septiembre 30 de 2024, por el cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E y se dictan otras disposiciones. ✓ Manual de Contratación ✓ Resolución No. 1.15.1015.2024 de octubre 29 de 2024, por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. ✓ Resolución No. 1-15-061-2012 de 14 de febrero de 2012, por la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos. ✓ Procedimiento INS – P – 01. Procedimiento de Compras |

INFORME EJECUTIVO

En cumplimiento del plan anual de auditorías para la vigencia 2025, me permito presentar los resultados obtenidos en la auditoria efectuada a la contratación suscrita durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

GESTIÓN CONTRACTUAL

En el periodo objeto de revisión, la entidad contrató \$31.206 millones de pesos en las siguientes modalidades de contratación:

| Tipo de Contrato | Cantidad | Valor Inicial | Adiciones | Liberaciones | Valor Vigente | Relación % |
|----------------------|------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|-------------|
| Apoyo a la Gestión | 94 | 20,588,324,966 | 0 | 34,308,576 | 20,554,016,390 | 66% |
| Prestación Servicios | 111 | 5,113,531,992 | 118,624,849 | 47,293,849 | 5,184,862,992 | 17% |
| Suministro | 125 | 3,238,027,621 | 103,000,000 | 163,785,058 | 3,177,242,563 | 10% |
| Contrato de Obra | 2 | 1,897,417,391 | 0 | 0 | 1,897,417,391 | 6% |
| Compraventa | 1 | 309,439,197 | 0 | 0 | 309,439,197 | 1% |
| Interventoría | 1 | 83,099,001 | 0 | 0 | 83,099,001 | 0% |
| Total | 334 | 31,229,840,168 | 221,624,849 | 245,387,483 | 31,206,077,534 | 100% |

Fuente: Base de datos SIA Observa – Contratación enero - junio de 2025, Red de Salud del Centro E.S.E.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

MUESTRA DE AUDITORIA

Del universo de **334 contratos suscritos**, se seleccionó una muestra de **22 contratos**. El valor total de esta muestra asciende a **\$5.100 millones**, lo que representa el **16% del valor total de la contratación** celebrada durante el periodo objeto de revisión.

La selección de los contratos objeto de auditoría se efectuó mediante la aplicación del **muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población**, metodología soportada en la herramienta oficial de la **Contraloría General de la República**.

La aplicación de la herramienta y los contratos objeto de auditoria se detalla a continuación:

Herramienta de aplicación

| CÁLCULO DE LA MUESTRA | |
|--|------------------------------------|
| AUDITORÍA: | |
| Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población | |
| Entidad | Red de Salud del Centro ESE |
| Proceso | Gestión Jurídica |
| Cálculo de la muestra para: | Auditoría Proceso Contractual |
| Periodo Evaluado: | Enero - Junio 2025 |
| Preparado por: | Gloria Ximena Giraldo Rodríguez |
| Fecha: | 23/07/2025 |
| Revisado por: | Dra. Gloria Helena Riascos Riascos |
| Fecha: | 23/07/2025 |
| INGRESO DE PARÁMETROS | |
| Tamaño de la Población (N) | 334 |
| Error Muestral (E) | 5% |
| Proporción de Éxito (P) | 1% |
| Nivel de Confianza | 95% |
| Nivel de Confianza (Z) (1) | 1.960 |
| TAMAÑO DE LA MUESTRA | |
| Fórmula | 15 |
| Muestra Óptima | 15 |
| Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ | |
| Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ | |
| <small>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</small> | |

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

| Nº | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | VALOR VIGENTE | CONTRATISTA | SUPERVISOR |
|----|------------------|---|------------------|--|-------------------------------|
| 1 | 1.05.04.012.2025 | Suministro de cilindros de oxígeno medicinal, nitrógeno líquido y dióxido de carbono utilizados en el pool de ambulancias, Hospital Primitivo Iglesias e IPS's adscritas de la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 46,986,008 | BAP Ingeniería S.A.S NIT. 900.557.097 | Zully Moreno |
| 2 | 1.05.04.006.2025 | Suministro de combustible gasolina corriente, ACPM, aceites y servicio de mantenimientos menores monta llantas, lavado de vehículos, brillada, rasqueteada, desmanchada, aspirada, grafitada y lavado de motor. | \$ 97,160,771 | Superautocentro Mobil El Lido S.A.S NIT. 805.013.891 | Zully Moreno |
| 3 | 2025-OC-3042 | Valor a girar por compra de cámaras y DVR para seguridad de bodega de equipos biomédicos en la IPS Diego Lalinde | \$ 1,374,368 | High Tech Services Corp (HTS CORP) S.A.S. NIT. 901.121.717 | Ángela María Calero Manco |
| 4 | 1.05.01.053.2025 | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, escáner, UPS y sistema CCTV para las IPSs adscritas de la Red de Salud del Centro E.S.E y que estos dispositivos son propiedad de la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 62,475,000 | High Tech Services Corp (HTS CORP) S.A.S. NIT. 901.121.717 | Marneilde Londoño Ricaurte |
| 5 | 1.05.02.046.2025 | Prestar servicios de apoyo en salud en los procesos en modalidad intra y extramural basados en la estrategia atención primaria en salud APS y la operación de los equipos básicos en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo de la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 2,734,485,981 | Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente AGESOC NIT. 900.522.923 | Nancy Johanna Deaza Hernández |
| 6 | 2025-OC-3091 | Valor a girar por compra de repuestos biomédicos para las ambulancias del Pool | \$ 21,346,973 | Azul Equipos Ltda. NIT. 830.067.553 | Ángela María Calero Manco |
| 7 | 1.05.04.021.2025 | Suministro de los repuestos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E, para garantizar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias, unidades móviles vehículos de apoyo de actividades y jornadas de salud del proceso de promoción y prevención de propiedad de la E.S.E. Centro, que se encuentran al servicio del Pool de Ambulancias. | \$ 52,000,000 | Ivancars Group S.A.S NIT. 901.259.532 | Zully Moreno |
| 8 | 2025-OC-3089 | Valor a girar por compra de tina de aceite para mantenimiento de las ambulancias | \$ 7,834,421 | Ivancars Group S.A.S NIT. 901.259.532 | Ángela María Calero Manco |
| 9 | 2025-OC-3051 | Valor a girar por compra de tina de aceite para mantenimiento de ambulancias del Pool | \$ 5,783,400 | Imparmotors Comercializadora S.A.S NIT. 900.757.057 | Ángela María Calero Manco |
| 10 | 1.05.01.103.2025 | Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades móviles vehículos de apoyo de actividades y jornadas de salud del proceso de promoción y prevención y para las ambulancias adscritas o de propiedad de la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 40,000,000 | Ivancars Group S.A.S NIT. 901.259.532 | Zully Moreno |
| 11 | 1.05.01.107.2025 | Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de las ambulancias adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 20,000,000 | Climatec Soluciones SAS NIT. 901.281.300 | Zully Moreno |
| 12 | 1.05.01.072.2025 | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, neveras de almacenamiento de biológicos, reactivos y medicamentos. unidades que se encuentran ubicadas y en funcionamiento en diferentes dependencias de las IPS, adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E., y en el Sistema Integrado de Comunicaciones SICO, que hace parte de la unidad de negocios de la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 291,407,200 | D&D Ingeniería Mantenimiento SAS NIT. 901.720.016 | Ángela María Calero Manco |

| Nº | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | VALOR VIGENTE | CONTRATISTA | SUPERVISOR |
|----|------------------|---|----------------|---|----------------------------|
| 13 | 1.05.01.074.2025 | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de transporte vertical ascensores instalados en el centro de salud Cristóbal Colón, Centro de Salud el Rodeo, Centro de Salud Obrero y Hospital Primitivo Iglesias, IPSs adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 3,231,744 | OCG Ascensores SAS NIT. 901.022.339 | Ángela María Calero Manco |
| 14 | 1.05.01.122.2025 | Prestar servicio de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas ubicadas en el Hospital Primitivo Iglesias, Luis H. Garcés, Cristóbal Colón, Diego Lalinde, Santiago Rengifo, Obrero, Rodeo y SICO, IPSs adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 16,691,271 | Gilberto Pantoja Grupo Gelectrogenos S.A.S. NIT. 901.405.010 | Ángela María Calero Manco |
| 15 | 1.05.08.001.2025 | Adquisición de las pólizas del programa de seguros de la Red de Salud del Centro E.S.E., que amparen los bienes muebles e inmuebles y demás activos, operaciones e intereses patrimoniales de la E.S.E. centro y aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su tenencia o custodia. parágrafo primero dentro de las pólizas que conforman el programa de seguros de la E.S.E centro se encuentran los ramos de daños materiales, manejo global, responsabilidad civil | \$ 309,439,197 | La Previsora S.A. Compañía de Seguros NIT 860.002.400 | Ángela María Calero Manco |
| 16 | 1.05.01.042.2025 | Prestar el servicio de seguridad privada para las IPS de Hospital Primitivo Iglesias, puesto de salud Obrero, puesto de salud Diego Lalinde Sistema Integrado de Comunicaciones SICO y rondero motorizado, sedes prestadoras de servicios de salud, adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 328,467,051 | Inter Group Ltda. NIT 901.428.196 | Ángela María Calero Manco |
| 17 | 1.05.01.043.2025 | Prestar servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y separación de residuos hospitalarios en las diferentes instituciones IPSs adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 298,220,805 | C Y C Supe servicios Integrales SAS NIT 900.970.359 | Ángela María Calero Manco |
| 18 | 1.05.01.021.2025 | Servicio de uso, actualización y soporte de la plataforma Servinte Clinical Suite Enterprise para la parte administrativa y asistencial. lo anterior aplica a todas las sedes e IPSs adscritas a la Red Salud Centro E.S.E., incluido licencia a perpetuidad y usuarios ilimitados. | \$ 186,000,000 | Ugiso S.A.S Bic NIT 800.064.391 | Marneilde Londoño Ricaurte |
| 19 | 1.05.04.014.2025 | Suministro de material médico quirúrgico para todas las IPS | \$ 160,000,000 | Distribuciones Occifarma SAS NIT 805.031.077 | Zully Moreno |
| 20 | 1.05.04.022.2025 | Suministro de material médico quirúrgico para todas las IPSs adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. | \$ 240,000,000 | Distribuciones Occifarma SAS NIT 805.031.077 | Jhon Faber Ramírez Gracia |
| 21 | 2025-OC-3078 | Suministro de material laboratorio para todas las IPS | \$ 93,678,713 | Becton Dickinson de Colombia Ltda. NIT 860.020.309 | Ángela María Calero Manco |
| 22 | 2025-OC-3053 | Valor a girar por compra de insumos para laboratorio | \$ 83,957,739 | Becton Dickinson De Colombia Ltda. NIT 860.020.309 | Ángela María Calero Manco |

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

Como resultado del examen y la revisión de los contratos seleccionados que conformaron la muestra de auditoría, se identificaron los siguientes hallazgos (o aspectos) relevantes:

1. Contrato 1.05.04.012.2025 - BAP INGENIERIA S.A.S

- ✓ No se adjuntó el certificado que evidencia la consulta en línea de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en su lugar reposa una autorización para la consulta (folio 46).
- ✓ En la verificación de requisitos habilitantes está marcado como recibido las certificaciones o copia de los contratos suscritos del proveedor; sin embargo, estos no reposan en el expediente.
- ✓ El oficio de inicio del contrato de suministro (sin folio) dirigido al representante legal de Bap Ingeniería S.A.S, refiere como fecha de inicio 28 de febrero de 2025, cuando el plazo establece que inicia a partir del perfeccionamiento y la expedición del registro presupuestal, (fechado con 1 de marzo de 2025).
- ✓ La solicitud y justificación de prórroga, así como el Otro Sí al Contrato, están publicados en el SIA Observa. Sin embargo, los documentos físicos no reposan en el expediente.
- ✓ El formato de “Requerimiento y justificación de adición – prórroga de contrato y/o orden de servicios”, publicado en el SIA Observa no incluyó la prorroga (tiempo) en el numeral 3.3. “Duración total del contrato incluido plazo inicial de ejecución y prórrogas”, no incluyó la prórroga.

| | | |
|--|---|---|
|  | REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN - PRORROGA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIOS |  D.I.E - F - 21 |
| 3.1. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIOS [01 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025] | | |
| 3.2. PRORROGA(S) [N/A] | | |
| 3.3. DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN Y PRORROGA(S) [1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2025] | | |
| 4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO [Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)] | | |
| 5.1 VALOR Y ADICIONES DEL CONTRATO [N/A] | | |
| 6. MODIFICACIÓN(ES) (NO APLICA) [N/A] | | |
| 7. SOLICITUD ESPECÍFICA <small>Tiene la presente para solicitarla a la Gerente de la Red de Salud del Centro ESE y por ende Ordenador del Gasto, al contrato N°. 1-05-04-012-2025 prorrogar por un mes más, dando por finalizado el 30 de junio de 2025, solicitud que se realiza teniendo como fundamento los argumentos expuestos en el numeral 2 del presente documento.</small> | | |

2. Contrato 1.05.04.006.2025 - SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S

- ✓ La invitación a presentar propuesta (folio 26) fue expedida el 27 de enero de 2025, con un plazo de entrega al día siguiente (28 de enero de 2025 a las 10:00 a.m.). Sin embargo, la carta de presentación de la propuesta del proveedor (folio 32) está fechada el 14 de enero de 2025, es decir, trece (13) días antes de la expedición de la invitación formal.

- ✓ En la factura de servicios de mantenimiento menor FEAT2767 del mes de marzo se identificaron las siguientes situaciones:
 - Servicio sin Identificación de Vehículo: Inicialmente se registró un servicio de monta llanta sin especificar la placa del vehículo al que se le practicó. Posteriormente, la revisión de los soportes permitió identificar que dicho servicio correspondió al vehículo de placas ONK814.
 - Duplicidad y Discrepancia en el Lavado de Vehículo: Se evidenció que el vehículo ONK711 fue objeto de dos servicios de lavado en una misma semana:
 - 15 de marzo: Servicio COM 1 (lavada, brillada y desmanchada con máquina) por un valor de \$280.000.
 - 19 de marzo: Servicio de "lavada normal campero ambulancia" por un valor de \$45.000.
 Adicionalmente, la descripción del segundo servicio ("lavada normal campero ambulancia") no corresponde a ninguno de los valores ofertados en la propuesta original, lo que implica un cobro por un servicio no estandarizado dentro del contrato.
- ✓ Ninguna de las facturas presentadas que detallan el suministro de aceite incluye la placa de los vehículos a los que se les aplicó el servicio. Esta omisión impide la trazabilidad y la correcta verificación del insumo por vehículo.

3. Orden de Compra 2025-OC-3042 - HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.

- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l, m, n, o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 "procedimiento"
- ✓ Existe una discrepancia en las fechas de terminación del contrato entre los documentos oficiales y la información registrada en el SIA OBSERVA. La fecha de terminación registrada en el SIA Observa es el 18 de abril de 2025 y la fecha de terminación consignada en el acta de supervisión es el 16 de abril de 2025.

4. Contrato 1.05.01.053.2025- HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.

- ✓ Se constata la ausencia de la manifestación expresa y por escrito por parte del proveedor (o su representante legal) respecto a la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, tal como lo exige la normativa vigente.
- ✓ Se identifica una inconsistencia en la ubicación y publicación de los comprobantes de egreso: El Comprobante de Egreso No. 23340 del 5 de abril de 2025 (Folio 98) reposa en el expediente físico, pero no ha sido publicado en la plataforma SIA Observa. Por el contrario, el Comprobante de Egreso No. 23584 se encuentra publicado en el SIA Observa, pero no reposa físicamente en la carpeta del expediente.
- ✓ Se advierten varias imprecisiones en los informes de mantenimiento presentados por el contratista en comparación con la información detallada en el contrato:
 - Mes de Marzo

Ubicación de la UPS Serial 83691403100252: El contratista reporta que esta UPS se encuentra en la Ips "Diego Lalinde – Centro de Cómputo", mientras que el contrato la relaciona en el "Hospital – Centro de datos" (reverso folio 89).

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

- Mes de Abril
 - Discrepancia de Serial en UPS de la Ips Obrero: El informe relaciona el mantenimiento, entrega y cambio de bancos de batería a la UPS ubicada en la sede Obrero (reverso folio 107) con el serial R16730404060217. Este serial no coincide con el consignado en el contrato, que es RU167304040602A.
 - Entrega Incompleta de Baterías (Sede Primitivo Crespo): El acta de entrega de equipos (folio 111) estableció que quedaban pendientes por entregar nueve (9) baterías para la sede Primitivo Crespo. Posteriormente, el informe (reverso del folio 107) y el oficio de certificación del 21 de abril de 2025 (folio 113) solo reportan y certifican el cambio y la entrega de ocho (8) baterías, lo que implica la falta de entrega de una (1) unidad.
- Mes de Junio

Inconsistencia en Reporte de Equipos Dados de Baja: El contratista reportó la baja de tres (3) impresoras de la IPS Cristóbal Colón (folios 169-170). Sin embargo: Solo una de ellas (HP 1536 serial CND9D7FB85) está relacionada en el contrato. La impresora que sí está contratada aparece registrada con una ubicación diferente a la reportada en la baja (Hospital – Mantenimiento).

5. Contrato 1.05.02.046.2025 - ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC

- ✓ Estudios Previos e Inconsistencias de Formato
 - Los Estudios Previos (folio 42) carecen de un título que identifique de manera clara el objeto o finalidad del documento.
 - Se evidencia la omisión del Anexo 7 ("Formulario para caracterización") en el expediente, ya que en el reverso del folio 46 solo reposa un recuadro vacío, a pesar de estar consignado como documento requerido en las Condiciones de Contratación (reverso del folio 34).
- ✓ Cronología y Plazos de Presentación
 - La solicitud de oferta (Folio 64) en su punto 12 ("Presentación de la propuesta") estableció como plazo límite para recibir la propuesta el 14 de mayo de 2025 a las 10:00 P.M. Esta fecha coincide con la misma fecha de suscripción e inicio del contrato, lo cual es una anomalía que requiere justificación.
- ✓ Errores de Referencia y Fechas
 - La nota interna de designación de supervisor (Folio 172) inicia con una inconsistencia en el encabezado, pues está dirigida a la Asesora de Planeación, pero comienza con un saludo dirigido a la Subgerente administrativa ("Respetada Dra. Ángela").
- ✓ Irregularidad en la Justificación de Prórroga
 - El formato "Requerimiento y justificación de adición – prórroga de contrato y/o orden de servicios" no fue diligenciado en su totalidad. El numeral 3 del formato no menciona la vigencia del contrato incluyendo el periodo de prórroga, y el numeral 5.1 "valor y adiciones del contrato" se encuentra sin diligenciar. Si bien el documento corregido (bajo el nuevo formato "GJC-F-002 Modificación al contrato o Convenio") fue archivado físicamente para subsanar la deficiencia, el formato inicial con errores aún se encuentra publicado en el SIA Observa.

- ✓ Expediente sin comprobantes de pago: Se evidenció que se han publicado en el SIA OBSERVA dos comprobantes de pago (Nos. 23565 y 23680, los cuales no se han archivado en la carpeta del expediente; específicamente, no se encuentran las actas de supervisión y las facturas con sus debidos soportes anexos correspondientes a dichos pagos).
- ✓ El último párrafo del acta de aprobación de pólizas (folio 192) contiene una imprecisión en el rol del firmante que requiere ser corregida. Textualmente, el párrafo establece: "*En consecuencia, como gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E.*"; sin embargo, el acta es aprobada y suscrita por la asesora jurídica, no por la gerente. Esta discrepancia entre el texto y la persona que aprueba el documento debe ser subsanada para reflejar correctamente la autoridad que avala las garantías

6. Orden de Compra 2025-OC-3091 - AZUL EQUIPOS LTDA

- ✓ Se evidencia irregularidad en la adquisición de repuestos que compromete el cumplimiento de la Cláusula 4 del Contrato de Mantenimiento No. 1-05-01-055-2025 (suscripto con Azul Equipos Ltda.), cuyo objeto incluye el mantenimiento de los 28 DEA del Pool de Ambulancias (Cláusula 2).
 - Adquisición de Repuestos Vía Orden de Compra: Se utilizó la Orden de Compra No. 3091 (22-05-2025) para adquirir siete (7) tipos de repuestos para los DEA, por un valor de \$21.346.963,75 (Factura Electrónica No. AZ553).
 - Omisión del Procedimiento Contractual: La Cláusula 4 del Contrato de Mantenimiento establece que todo repuesto necesario para mantenimiento correctivo debe ser descontado de la bolsa pactada (\$24.442.600) y requiere obligatoriamente:
 - Un reporte consolidado y detallado al supervisor (diagnóstico, acciones y repuestos necesarios).
 - La presentación de la cotización para revisión y aprobación.
 - La autorización previa de la supervisión antes de la ejecución.
 - Incumplimiento: Al revisar los informes de mantenimiento de mayo a julio, no se observó ningún reporte consolidado y detallado que justificara la necesidad de mantenimiento correctivo ni el uso de los repuestos adquiridos.

La ejecución de una Orden de Compra externa para adquirir repuestos, sin el debido cumplimiento de los reportes y la autorización establecidos en la Cláusula 4 del contrato principal, vulnera el mecanismo de control de gastos y la trazabilidad de los repuestos cargados a la bolsa contractual

- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l,m,m,o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 "procedimiento"

7. Contrato 1.05.04.021.2025 - IVANCARS GROUP S.A.S

- ✓ Irregularidades en la Presentación de la Propuesta
 - Plazo de Presentación de Oferta Inválido: La fecha definida para la presentación de la propuesta (14/05/2025 hasta las 10:00 a.m.) coincide con la misma fecha de expedición de la invitación. Este plazo, de menos de un día hábil, contraviene los principios de planeación y publicidad.
 - Oferta Económica Presentada Antes de la Invitación: La oferta económica fue suscrita el 09/05/2025, es decir, cinco días antes de la expedición formal de la invitación de propuesta (14/05/2025).

- ✓ Omisiones Documentales
 - Ausencia de Constancia de Aportes: Se omite la constancia de cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social (PILA), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal o el representante legal, conforme a los requisitos legales.
 - Documentación de Prórroga Faltante en Expediente Físico: El requerimiento y justificación de prórroga y el Otro Sí al Contrato se encuentran publicados en el SIA Observa, pero no reposan físicamente en la carpeta del expediente.
- ✓ Inconsistencias en Formatos Publicados
 - Error en el Formato de Justificación de Adición: El formato de "Requerimiento y justificación de adición – prórroga de contrato y/o orden de servicios", publicado en el SIA Observa, presenta imprecisiones en el numeral 5.1 con respecto al valor de la adición solicitada (\$17 millones).
- ✓ Publicación Deficiente del Informe del Contratista en el SIA OBSERVA
 - Informe de Contratista con Páginas en Blanco: Se observó deficiencia en la publicación del informe digital. En la sección "Documentos de legalidad anexados: Informes por parte del contratista", el archivo denominado "informe_part_1_fcl12744_y_fcl12746_021_2025130" (el cual consta de 30 páginas) tiene las primeras 28 páginas completamente en blanco. Se requiere la publicación de la versión completa y legible del informe.
- ✓ Se ha identificado que el informe de ejecución del contratista incluye documentos que evidencian la realización de actividades que no estaban contempladas en el objeto ni en las especificaciones del contrato. Este es el caso específico de los costos relacionados con mano de obra (folios 114, 115, reverso 120, 121, 122, 125-127), los cuales no debieron ser adjuntados como soporte de la factura de suministro de repuestos.

8. Orden de Compra 2025-OC-3089 - IVANCARS GROUP S.A.S

- ✓ La justificación de la compra, descrita en el apartado "**Necesidad que se pretende satisfacer**" de las Condiciones del Contrato, es **confusa e imprecisa**. El texto establece: "*En atención a lo antes expuesto, la Red de Salud del Centro E.S.E. tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido por la E.S.E. Centro, una tina de aceite para el mantenimiento de las ambulancias de pool de las ambulancias*". Se requiere una redacción clara que especifique el objeto exacto y la necesidad a satisfacer.
- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l,m,m,o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 "procedimiento".

9. Orden de Compra 2025-OC-3051 IMPARMOTORS COMERCIALIZADORA S.A.S

- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l,m,m,o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 "procedimiento".

10. Contrato 1.05.01.103.2025 - IVANCARS GROUP S.A.S

- ✓ Irregularidades en la Presentación de la Propuesta
 - Plazo de Presentación Inaceptable: La invitación a presentar la propuesta de servicios tiene fecha del 14 de mayo de 2025, siendo esta la misma fecha límite (hasta la 1:00 p.m.) establecida para la radicación de la documentación (Reverso folio 28).
- ✓ Omisiones Documentales
 - Ausencia de Constancia de Aportes: Se omite la constancia de cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social (PILA), cuya certificación debe ser expedida por el revisor fiscal o el representante legal, conforme a los requisitos legales.
- ✓ Deficiencias en la Foliación
 - Documentos Sin Foliación: Se advierte que varios documentos en el expediente, comenzando a partir de las facturas, carecen de folio, lo que dificulta la organización, trazabilidad y referenciación del archivo.

11. Contrato 1.05.01.107.2025 - CLIMATEC SOLUCIONES SAS

- ✓ Omisiones de Documentos Requeridos
 - Fotocopia de Cédula Faltante: Se constata la ausencia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del contratista en el expediente.
 - Ausencia de Certificado RNMC: Falta el certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), a pesar de que este documento fue marcado como "cumplido" en la evaluación de propuestas.
 - Falta de Manifestación de Inhabilidades: Se omite la manifestación expresa y por escrito de la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades por parte del contratista o su representante legal.
 - Deficiencia en Formulario de Vinculación: El formulario de vinculación del contratista (cliente) carece de la huella dactilar, lo que afecta la autenticidad del registro.
- ✓ Irregularidades Cronológicas y Extemporaneidad
 - Certificados de Antecedentes Extemporáneos: Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de inhabilidades por delitos sexuales fueron expedidos extemporáneamente, el mismo día del inicio del contrato. Esto incumple el requisito de tenerlos al día con la fecha límite de presentación de la propuesta (20/05/2025 hasta la 1:00 p.m.).
- ✓ Observaciones de Ejecución (Contrato Terminado)

Omisión de Facturación

 - El contrato finalizó el 21 de junio. A la fecha de la revisión (09/09/2025, no se han generado facturas por el servicio ejecutado. Esta situación requiere la conciliación inmediata del servicio prestado y la gestión de la facturación correspondiente.

12. Contrato 1.05.01.072.2025 – D&D INGENIERIA & MANTENIMIENTO SAS

- ✓ **Falta de documentación en el expediente contractual:** En las especificaciones técnicas del contrato se menciona que en el Anexo 1 se detalla la relación de los equipos objeto de mantenimiento. Sin embargo, dicho anexo no se encuentra en el expediente contractual ni ha sido publicado en las plataformas de los entes de control, tales como SIA Observa y SECOP.

- ✓ **Acta de supervisión con fecha incompleta:** La fecha consignada en el acta de supervisión está incompleta, ya que no se especifica el día, lo que afecta la trazabilidad del seguimiento contractual.
- ✓ **Inconsistencias en la cantidad de equipos reportados:** En los estudios previos (reverso de los folios 39 al 51) se presenta una relación detallada de 454 equipos (aires a acondicionados y neveras) que serán objeto de mantenimiento, cifra que se reitera en las especificaciones técnicas del contrato, donde se establece que “este mantenimiento se realizará de manera periódica, conforme a un cronograma establecido, con una frecuencia trimestral (cuatro veces al año)”. No obstante, en el informe correspondiente al periodo marzo-abril, el contratista reporta únicamente el mantenimiento a 400 equipos, lo que representa un cumplimiento del 88%; además en el informe de ejecución el contratista no se registra la fecha de ejecución del servicio.
- ✓ **Formatos de mantenimiento incompletos:** El CD entregado por el contratista contiene los formatos de mantenimiento utilizados para cada equipo, los cuales incluyen datos técnicos, actividades realizadas, parámetros de operación y observaciones. Estos documentos fueron escaneados en un único archivo PDF, según lo informado por la IPS.

✓

| IPS | Cantidad de Equipos intervenidos s/n informe de ejecución del proveedor. | Soporte de Mantenimiento en CD | Dif. | Vr. Unitario. | Vr. Total |
|--------------------------------|--|--------------------------------------|------|---------------|-------------------|
| Alfonso Young | 07 aires acondicionados | 6 | 1 | 123,750 | 123,750 |
| Bretaña | 14 aires acondicionados | 13 | 1 | 123,750 | 123,750 |
| Belalcázar | 08 aires acondicionados | 7 | 1 | 123,750 | 123,750 |
| Diego Lalinde | 12 neveras | 10 | 2 | 90,750 | 181,500 |
| | 39 aires acondicionados | 18 | 21 | 123,750 | 2,598,750 |
| Obrero | 35 aires acondicionados | 31 | 4 | 123,750 | 495,000 |
| Santiago Rengifo | 05 neveras | 4 | 1 | 90,750 | 90,750 |
| | 17 aires acondicionados | 16 | 1 | 123,750 | 123,750 |
| Cristóbal Colón | 44 aires acondicionados | 41 | 3 | 123,750 | 371,250 |
| Hospital Primitivo Iglesias | 63 aires acondicionados | 0 | 63 | 123,750 | 7,796,250 |
| | 06 aires acondicionados | 0 | 6 | 156,750 | 940,500 |
| | 01 aires acondicionados | 0 | 1 | 90,750 | 90,750 |
| | 18 neveras | 0 | 18 | 90,750 | 1,633,500 |
| | | | | SUBTOTAL | 14,693,250 |
| | | | | IVA | 2,791,718 |
| | | | | TOTAL | 17,484,968 |

- ✓ Diligenciamiento Incompleto de Formatos de Mantenimiento: Se constató que varios formatos de mantenimiento presentan deficiencias en la información técnica, lo que afecta la trazabilidad del servicio:
 - IPS Bretaña: En dos formatos (neveras Challenger 05-09112 y Haceb 05-03952) no se diligencia el campo “actividades realizadas”, un tercer formato (nevera Vestfrost 06-05823) omite el diligenciamiento de la lista de chequeo de las actividades de mantenimiento ejecutadas.
 - IPS Santiago Rengifo: El formato de mantenimiento carece del registro del tipo de equipo y de las actividades de mantenimiento ejecutadas.

- Obrero: Inclusión del mantenimiento fuera del periodo facturado el mantenimiento del aire acondicionado (laboratorio molecular) fue realizado el 19 de mayo de 2025; sin embargo, fue incluido en la factura No. FEV-185 (emitida el 19 de junio de 2025) en la cual cobran los mantenimientos ejecutados en el período marzo-abril de 2025.
- Rodeo: En el consultorio de vacunación, se reportó el mantenimiento de un aire acondicionado marca Carrier que carece de placa de identificación. El reporte indica que este equipo es el reemplazo de la unidad con código 09-11120, la cual aún figura en el listado de inventario.
- Cristóbal Colón: Se identificó un formato (nevera HACEB 06-22522) que carece de la firma de recibido a satisfacción por parte del funcionario responsable de la IPS. Los formatos de mantenimiento de las dos condensadoras ubicadas en la coordinación están incompletos. El de la Condensadora 06-22722 no cuenta con la firma del contratista y el otro tiene incompleta de la placa de inventario, sólo se informó "06".

13. Contrato 1.05.01.074.2025 – OCG ASCENSORES SAS

- ✓ Publicación incompleta del contrato: El contrato publicado en el portal SIA Observa se encuentra incompleto, al constatar que contiene cuatro (4) páginas en blanco.
- ✓ Inconsistencia en el Acta de Supervisión:
 - **Información de Seguridad Social:** La Sección 4 del acta, titulada incorrectamente como "8" (en lugar de "4. Información del pago de seguridad"), presenta un error en el registro del operador de pagos de seguridad social: se indica "**Aportes en Línea**" cuando el operador correcto es "**MiPlanilla.com**"
 - **Horarios de las Plantillas de Mantenimiento:** Aunque las plantillas describen las labores ejecutadas, no es posible determinar la veracidad y el tiempo real de la prestación del servicio debido a múltiples inconsistencias:
 - Fechas y Secuencia: Todas las planillas registran la misma fecha de ejecución, y la secuencia numérica de los reportes no concuerda con los horarios consignados.
 - Identificación de Recibido: Si bien se consigna el nombre y cargo de la persona que recibe el servicio, en la mayoría de los casos solo se registran las iniciales del nombre, dificultando la verificación de la identidad.

14. Contrato 1.05.01.122.2025 – GILBERT O PANTOJA GRUPO GELECTROGENOS S.A.S.

- ✓ Exigencia de garantías no aplicables por cuantía del contrato: En el documento "condiciones de contratación" se incluyó la exigencia de garantías por medio de la expedición de pólizas de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. No obstante, es preciso señalar que este tipo de garantías no son exigibles para contratos cuya cuantía sea inferior a 75 SMMLV.
- ✓ Inconsistencia cronológica entre el acta de supervisión y la factura: El acta de supervisión correspondiente al mes de junio de 2025 fue suscrita sin especificar el día. Por su parte, la factura por los servicios prestados en ese mes fue emitida el 3 de julio de 2025, lo que genera una inconsistencia en la secuencia cronológica de los documentos, toda vez que el acta de supervisión fue elaborada con antelación al recibo de la factura por el cobro del mantenimiento de plantas eléctricas.
- ✓ Realizar la corrección del nombre de la Dra. ANGELA en el SIA Observa, en la sección "Supervisores - Interventores, aparece como AGELA.

- ✓ Inconsistencia y Uso de Formato No Oficial de Lista de Chequeo: El sistema de gestión Almera contiene dos (2) listas de chequeo publicadas, pero ninguna corresponde al formato efectivamente utilizado en los contratos. El formato usado en la ejecución contractual (identificado con la codificación GFI-F-27, "Lista de chequeo contratos") no se encuentra publicado en el sistema Almera, lo que sugiere el uso de un documento no oficial o desactualizado.
- ✓ El orden de la documentación no sigue a la lista de chequeo que reposa en la carpeta.
- ✓ El procedimiento Contratación (DIE-P-04) publicado en el sistema de gestión Almera encuentra desactualizado

15. Contrato 1.05.08.001.2025 - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

- ✓ Se verificó el incumplimiento del principio de planeación, al evidenciarse que los documentos de soporte Análisis del Sector y Estudios Previos (folios 12 y 32, reverso) fueron suscritos el 23/01/2025, es decir, un (1) día después de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 223), que data del 22/01/2025 (folio 33). Así mismo, la solicitud de oferta (folio 34) fue expedida el 22/01/2025, antes de la fecha de culminación formal de los documentos de soporte: Análisis del Sector y Estudios Previos (folios 12 y 32, reverso), fechados el 23/01/2025. Adicionalmente, el plazo otorgado para la presentación de la documentación 23/01/2025 a las 10:00 a.m. coincide con la fecha de elaboración de los mencionados estudios.
- ✓ No se aportó el formato de vinculación y conocimiento del cliente (SARLAFT) para persona jurídica. Dicho requisito es indispensable para formalizar cualquier relación contractual y constituye un control primario en la prevención del lavado de activos, con lo anterior se incumple lo dispuesto en el numeral "12.2.1.4. Conocimiento de Proveedores – Contratistas" del Manual de políticas, procesos y procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo "SARLAFT" y el subsistema de administración riesgos de corrupción, opacidad y fraude "SICOF".
- ✓ Se constató una dispersión en el control y la ubicación de formatos críticos, afectando la eficiencia operativa y el cumplimiento documental. El formato de vinculación de cliente persona jurídica (GFI-F-022), un requisito esencial para la etapa precontractual se encuentra publicado en la plataforma Almera bajo el proceso de Gestión Financiera. Esta ubicación no es coherente con el flujo natural del proceso contractual, lo cual dificulta la localización oportuna del formato por parte de las áreas responsables de la contratación (Gestión Jurídica o Contractual), incrementando el riesgo de omisión o retraso en la aplicación de los controles de vinculación.
- ✓ Incumplimiento del requisito de formalización contractual y falta de integridad en los archivos digitales.
 - Formalización: El expediente del contrato (folio 160, reverso) presenta una omisión de la firma autógrafa del Contratista. La anotación a lápiz "*original firmado*" no suple el requisito legal de la formalización documental.

| CONTRATO DE SEGUROS No. 1.05.08.001.2025 | |
|--|--|
| 29) DOMICILIO: | Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio en Santiago de Cali Distrito Especial. |
| 30) FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: | En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). |
| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|  NATALY MOSQUERA NARVAEZ Gerente RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. | <i>Original Firmado</i> STEVEN GRANDEZ GARCIA Gerente LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS |
| <small>Elaboró: Estefanía Márquez Cuenca – Profesional Administrativo AGESOC Revisó: Juan Camilo Vélez López – Jefe Oficina Asesora de Jurídico Diana Rocío Oviedo – Profesional Administrativo AGESOC</small> | |

- Publicidad: Se verificó que esta misma versión incompleta fue la que se cargó en las plataformas SIA Observa y SECOP, lo que contraviene la obligación de publicar el documento formalizado en su totalidad y de forma fidedigna.
- ✓ Incumplimiento de la obligación contractual de constituir la totalidad de las garantías. La Cláusula 2, Numeral 2 (folio 156, reverso) exige la constitución de todas las pólizas en un plazo no mayor a tres (3) días desde la suscripción (25/01/2025). La expedición de las pólizas de transporte de valores y daños materiales (03/02/2025, folio 165) superó el plazo establecido. Además, se corroboró que las pólizas restantes fueron expedidas de manera extemporánea y gradual a lo largo de la ejecución contractual, lo que implicó que el contrato se ejecutara sin contar con la cobertura total de los riesgos durante su fase inicial.
- ✓ Debilidades en el proceso de supervisión contractual y en la trazabilidad documental de los pagos, lo cual afecta la correcta certificación de la ejecución y el soporte de las erogaciones. Las inconsistencias identificadas incluyen:
 - Inconsistencia Cronológica en la Certificación: Se verificó que el acta de supervisión utilizada como soporte de la Factura 4OR 43102 (fecha de emisión: 31/03/2025) fue elaborada el 30/03/2025. Esta antelación en la fecha del acta no es consecuente con la función de verificación posterior y certificación de un servicio ya prestado que debe cumplir el Supervisor.
 - Deficiencia en el Registro de Periodos de Ejecución: Se constató una falta de claridad y precisión en el registro de los períodos de ejecución. Múltiples actas revisadas consignan de forma repetitiva el mismo período (25/01/2025 al 21/02/2025). Adicionalmente, el acta del 04/06/2025 (folio 294) registra un período de ejecución futuro (27/05/2025 al 31/08/2025), lo cual contraviene la obligación de certificar tiempos cumplidos y servicios ya ejecutados.

| Factura No. | C. Egreso | Acta Supervisión | Periodo de ejecución según el acta de supervisión. |
|-------------|---------------------|------------------|--|
| 4OR 41490 | 23212 | 21/02/2025 | 25/01/2025 al 21/02/2025 |
| 4OR 41515 | 23222 | 21/02/2025 | 25/01/2025 al 21/02/2025 |
| 4OR 41516 | 23221 | 21/02/2025 | 25/01/2025 al 21/02/2025 |
| 4OR 41484 | 23253, 23373, 23456 | 21/02/2025 | 25/01/2025 al 21/02/2025 |
| 4OR 43102 | 23450 | 30/03/2025 | 25/01/2025 al 21/02/2025 |
| 4OR 42622 | 23662 | - | - |
| 4OR 45048 | 23796, 23844 | - | - |
| 4OR 44667 | 23620 | 04/06/2025 | 27/05/2025 al 31/08/2025 |

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930
 E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

| Sin registro | No | 04/06/2025 | 27/05/2025 al 31/08/2025 |
|--------------|--------------|------------|--------------------------|
| 4OR 42783 | 23795, 23843 | - | - |
| 4OR 45847 | 23842 | - | - |
| 4OR 45239 | 23794 | - | - |
| 4OR 46219 | 23975 | - | - |
| 4OR 46656 | No | - | - |

- Dispersión y Modificación de la Información Contable: El acta de supervisión del 04/06/2025 hace referencia a la Factura 4OR 44666, la cual no fue hallada en el sistema SERVINTE. El área de Contabilidad informó que la erogación se realizó bajo la Factura 4OR 446667, la cual incluye el valor de la factura faltante, con una justificación en el campo de observaciones. Esta situación genera dispersión e incoherencia entre los soportes del Supervisor y los registros contables. Es importante que, en el campo de observaciones, se añada el número de cada factura individualmente para que los registros sean rastreables y verificables.
- ✓ Se evidenció una inobservancia de las directrices de gestión documental, afectando la trazabilidad y la integridad del expediente contractual. Las fallas identificadas en la secuencia lógica de la foliación y el archivo son las siguientes:
 - Inconsistencia en el Orden Cronológico y Foliación de Documentos: Las Facturas 4OR 41484 (Folio 199) y 4OR 41490 (Folio 164) fueron archivadas sin respetar su orden cronológico y consecutivo. Esta dispersión de folios interrumpe la secuencia lógica del expediente.
 - Inconsistencia en la Agrupación Documental (Soportes): Aunque las Facturas 4OR 44666 (Folio 288) y 4OR 44667 (Folio 287) se encuentran contiguas, sus respectivos documentos de soporte (pólizas) se archivaron de manera inconsistente: La póliza de la factura 4OR 44666 en el folio 290, y la póliza de la factura 4OR 44667 en el folio 289. Esta inconsistencia dificulta la reconstrucción del soporte documental completo para cada erogación.

16. Contrato 1.05.01.042.2025 - INTER GROUP LTDA

- ✓ El análisis del sector es una parte integral de los estudios previos y es fundamental para determinar la conveniencia técnica, jurídica y financiera del contrato. No obstante, se observa que el análisis del sector fue expedido el 15/01/2025 (sin folio), después de la realización de los estudios previos de fecha 13/01/2025 (folio 23).
- ✓ Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, CDP 88 y CDP 193 (folio 24 y 25), fueron generados el 10/01/2025 y el 13/01/2025, respectivamente. El primero antes que el análisis del sector y los estudios previos, el segundo en la misma fecha de los estudios previos y la solicitud de oferta.
- ✓ Se identificó deficiencia generalizada y recurrente en la elaboración de las actas de supervisión. Los problemas incluyen:
 - Errores en el registro de fechas y períodos. Todas las actas con fechas incompletas (falta el día), registro del período de ejecución incorrecto (01/02/2025 al 30/04/2025) y omisión del período de pago de la seguridad social.
 - A continuación, se relacionan las actas con observaciones adicionales a las ya mencionadas.

- El acta de supervisión de febrero de 2025 (Folio 113) asociada a la factura FV1162 (folio 81) tiene fecha de emisión anterior a la de expedición de la factura (05 de marzo de 2025) y presenta enmendadura en la fecha inicial del contrato.
- El acta de supervisión de marzo de 2025 (Folio 141) asociada a la factura FV1201 (folio 115) tiene fecha de emisión anterior a la de expedición de la factura (02 de abril de 2025), el valor facturado (\$109.489.019) difiere al valor registrado (\$109.489.017) y por ende al saldo. Presenta una enmendadura en el número de cuota.
- En el acta de supervisión de mayo de 2025 (Folio 172) asociada a la factura FV1244 (folio 143) se registró incorrectamente la fecha de pago de la planilla de seguridad social (24/04/2025), la fecha real fue 11/04/2025.

Gestión documental

- ✓ Se identificaron errores en la continuidad de la foliación que afectan la integridad del análisis sectorial y las condiciones de contratación: La última hoja del análisis del sector (donde consta la firma de aprobación) carece de folio. Este documento debió haber sido foliado con el número 11. Sin embargo, este número fue incorrectamente asignado a las condiciones de contratación, resultando en la pérdida de la secuencia numérica lógica para el análisis del sector.
- ✓ Se observó una deficiencia en el manejo físico de un documento archivado con orientación Incorrecta: La Factura FV1162 (Folio 81) fue archivada al revés, lo cual indica un descuido en el proceso de ordenamiento y archivo de la documentación del expediente.

17. Contrato 1.05.01.043.2025 - C Y C SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS

- ✓ El análisis del sector fue expedido el 15/01/2025 (reverso folio 10), después de los estudios previos (reverso folio 24), los certificados de disponibilidad presupuestal, CDP 190 y CDP 87 (folios 25 y 26 respectivamente), emitidos el 10/01/2025 y la invitación a presentar oferta (folio 37) del 13/01/2025.
- ✓ El formulario de vinculación del (cliente) personas jurídicas carece de la huella del representante legal y de la firma original (parece haber sido escaneado e impreso).
- ✓ Inconsistencias identificadas en la documentación soporte de la ejecución contractual:
 - La totalidad de las actas de supervisión (correspondiente al mes de marzo, abril y mayo) tienen incompleta la fecha de emisión (falta el día), a continuación, se relacionan. Acta de supervisión (Folio 181) asociada a la factura FEL 9 (folio 146), el número de cuota está corregido a mano y con base en la fecha de pago de la planilla registrada en el documento (01/04/2025) y el soporte de certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales (03/04/2025), se interpreta que el acta no fue elaborada en la fecha consignada o que se recibió la factura sin los anexos correspondientes.
- ✓ No se ha publicado en el SIA Observa y SECOP el acta de supervisión del mes de abril y el comprobante de pago 23735 (folio 228).

Gestión documental

- ✓ Deficiente Gestión Documental y Foliación Inadecuada de la Invitación a Presentar Propuesta. Se constató que el documento de Invitación (folios 27 a 31) carece de una secuencia lógica y cronológica en su archivo y foliación, lo que resulta en un ordenamiento invertido y segmentado de sus páginas internas.
- ✓ Inconsistencia, Ausencia y Mala Orientación en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP). El expediente presenta el Certificado RUP de forma incompleta, faltando las últimas 5 páginas (82 a 86). Adicionalmente, se observa desorden en la segmentación del documento y un error en la orientación de las páginas 58 a 81, lo cual afecta la legibilidad del soporte.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

18. Contrato 1.05.01.021.2025 - UGISO S.A.S BIC

- ✓ Se identificó anomalía en la gestión de plazos y la fijación de fechas para la Solicitud de Oferta, la cual afecta los principios de planeación, publicidad y transparencia:
 - La Solicitud de Oferta, los Estudios Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) fueron emitidos en la misma fecha: 1 de enero de 2025.
 - El plazo límite para la entrega de la documentación de la oferta fue fijado para el mismo 1 de enero de 2025, a las 11:00 a.m., sin considerar que esta fecha corresponde a un día festivo de carácter nacional.
- ✓ Se evidenció que la Constancia de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (folio 61) solo acredita el cumplimiento de estas obligaciones correspondientes al último mes. A pesar de que la Solicitud de Oferta no especifica explícitamente el requisito de presentar los soportes de los últimos seis (6) meses, el cumplimiento de esta obligación está estipulado directamente en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece la obligatoriedad de acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales *“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”* (énfasis añadido).
- ✓ El formulario de vinculación de (cliente) Persona Jurídica presenta enmendaduras en su contenido, comprometiendo la integridad y autenticidad de la información consignada.
- ✓ Se identificaron inconsistencias recurrentes en la cronología, la información contractual y la consistencia de datos en la totalidad de las Actas de Supervisión que reposan en el expediente, afectando la correcta trazabilidad y el control de la ejecución del contrato.
 - El Acta de Supervisión del 19 de febrero de 2025 (Folio 103), correspondiente a los servicios prestados durante el mes de enero de 2025, fue emitida antes de la expedición de la Factura OSG1409 (24/02/2025, Folio 90) a la cual da soporte.
 - La totalidad de las actas de supervisión examinadas presentan errores de registro en el periodo de ejecución (01/01/2025 al 31/12/2025) y la fecha de inicio del contrato (01/01/2025), cuando la fecha real de inicio fue el 02/01/2025. Estas inconsistencias se observaron en las siguientes actas:
 - Acta de supervisión del 14/03/2025 (Folio 110) asociada a la factura OSG1456.
 - Acta de supervisión del 11/04/2025 (sin folio) asociada a la factura OSG1505.
 - Acta de supervisión del 15/05/2025 (sin folio) asociada a la factura OSG1562.
 - Acta de supervisión del 11/06/2025 (sin folio) asociada a la factura OSG1597.
 - Acta de supervisión del 16/07/2025 (sin folio) asociada a la factura OSG1668.
 - El expediente contractual carece del comprobante de egreso con el que se realizó el pago de la factura OSG1505. De igual forma, no se encontró la factura OSG1668 en el expediente, a pesar de que está certificada en el Acta de Supervisión del 16 de julio de 2025.
- ✓ Gestión documental
- ✓ La Hoja de Vida (Folio 36) se encuentra archivada al revés, de tal forma que las instrucciones del formato son visibles como si fueran el frente del documento.

- ✓ La verificación de la propuesta (folio 74) fue archivada incorrectamente en medio de la constancia de la consulta en listas restrictivas (folio 65 al 73) y el formulario de vinculación del (cliente) persona jurídica (folio 76) que forman parte del mismo grupo.
- ✓ El expediente presenta una foliación incompleta, siendo el último folio registrado el 111 que hace parte de la segunda factura. Los soportes de las otras tres (3) facturas carecen de numeración.

19. Contrato 1.05.04.014.2025 - DISTRIBUCCIONES OCCIFARMA SAS

- ✓ Se evidenció una inconsistencia en el porcentaje establecido para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los servicios, el cual se indica como 10% del valor del contrato en las condiciones de contratación (folio 21). Sin embargo, en los estudios previos y en la solicitud de oferta se estableció un porcentaje del 20%.
- ✓ Se constató que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 410 de fecha 14/03/2025 (folio 34) fue emitido con antelación a los estudios previos, elaborados el 21/03/2025 (reverso folio 33). Lo cual implica que se reservaron recursos presupuestales sin contar con la justificación técnica y económica formalmente terminada, afectando el principio de planeación y la legalidad del gasto.
- ✓ El Certificado de Existencia y Representación Legal (folio 49) incumple el plazo de vigencia establecido para la presentación de propuestas, tiene fecha de expedición el 29/08/2024 y el requisito establece que no debe ser mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ La propuesta presentada por el oferente (folios 44 y 45) carece de los elementos formales esenciales que garanticen su autenticidad e integridad. Consiste únicamente en una tabla de datos generada en un formato Excel, carece de logos de la empresa proponente, de un título formal que la identifique como propuesta y de una presentación previa. La ausencia de la firma del representante legal o de la persona autorizada, impide validar la autenticidad, la aceptación de las condiciones y el compromiso vinculante por parte del proponente.

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE COMPRA ELECTRONICA

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA DE APERTURA | FECHA Y HORA DE CIERRE |
|--|--|--------------------------|-------------------------|
| Apertura del proceso de Compra Electrónica | Carrera 12E # 50-18 B/ Villacolombia | 26-03-2025 8:00 A.M. | . |
| Publicación de la invitación solicitud de oferta pública - Compra Electrónica | www.esecentro.gov.co | 26-03-2025 8:10 A.M. | 27-03-2025 8:00 A.M. |
| Apertura oferta (s) ingresada (s) por los oferentes en la plataforma de la Red de Salud del Centro E.S.E. | www.esecentro.gov.co | | 27-03-2025 8:30 A.M. |
| Evaluación de propuestas | Carrera 12E # 50-18 B/Villacolombia | 27-03-2025 8:40 A.M. | 27-03-2025 9:30 A.M. |
| Adjudicación del contrato de suministro | www.esecentro.gov.co | 27-03-2025 11:00 A.M. | |

- ✓ La consulta de listas restrictivas realizada a través del informe Multiburo (folio 68), se llevó a cabo el 28/03/2025, es decir, un día después de que se adjudicara la compra mediante Resolución (27/03/2025).

La consulta de listas restrictivas es un requisito previo y fundamental en el proceso de selección para garantizar la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las normas

contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Al realizar esta verificación posterior a la adjudicación, la entidad asumió el riesgo de contratar con una persona o entidad que pudiera estar reportada, lo cual contraviene los principios de debida diligencia y selección objetiva.

- ✓ Ninguna de las actas de supervisión cuenta con la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. El Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no solo exige la acreditación de seis meses para la celebración del contrato, sino que la reglamentación exige la verificación del pago de aportes a la seguridad social durante la ejecución para efectos de cada pago o desembolso.
- ✓ Deficiencia en la documentación de la ejecución financiera del contrato, cuya vigencia finalizó el 30/05/2025.
 - El valor de las facturas con respaldo en el expediente físico auditado asciende a la suma de \$47.563.216, lo que representa únicamente el 30% del valor total del contrato (\$160.000.000).
 - En la plataforma SIA Observa reposan documentos soporte que no fueron incluidos en el expediente físico y que suman \$95.042.067, equivalentes al 59% del valor total del contrato.

| Ubicación | Documento | Número | Fecha Doc. | Valor |
|-------------------|---------------------|--------------------|------------|--------------|
| Expediente físico | Acta de supervisión | FE-1026 FE-1027 | 08/04/2025 | \$31,320,072 |
| Expediente físico | Acta de supervisión | FE-1029 | 09/04/2025 | \$16,243,144 |
| SIA Observa | Factura | FE-1030 | 10/04/2025 | \$21,379,410 |
| SIA Observa | Factura | FE-1031 | 10/04/2025 | \$9,552,828 |
| SIA Observa | Factura | FE-1033 | 14/04/2025 | \$25,373,667 |
| SIA Observa | Factura | FE-1040 | 30/04/2025 | \$5,619,755 |
| SIA Observa | Factura | FE-1041 | 30/04/2025 | \$10,376,244 |
| SIA Observa | Acta de supervisión | FE-1043 | 10/05/2025 | \$5,798,770 |
| SIA Observa | Acta de supervisión | FE-1045 | 18/05/2025 | \$12,015,450 |
| SIA Observa | Acta de supervisión | FE-1047 | 30/05/2025 | \$4,925,943 |

Total ... **\$142,605,283**

Esta situación evidencia una vulneración al principio de gestión documental y archivo, ya que el expediente físico no refleja la ejecución real del contrato.

La dispersión de los documentos esenciales de pago (facturas y soportes) entre diferentes repositorios (físico y electrónico) dificulta la trazabilidad y el control de los recursos públicos, e impide la verificación de que todos los pagos hayan contado con el debido soporte legal.

- Con el título “Acta de liquidación” está publicado el CRP No. 421 que muestra el reintegro de \$5 al presupuesto. Este documento carece de firmas.

Gestión documental

- ✓ El certificado de existencia y representación legal (folio 49) fue archivado de manera incorrecta en el expediente. Se encuentra en orientación contraria y con la secuencia de páginas invertida (la página 2 aparece primero y la página 1 está en el respaldo).
 - ✓ Inconsistencias en la secuencia cronológica de los documentos soporte de las facturas y actas de supervisión: El acta de supervisión asociada a la factura FE-1029 expedida el 08/04/2025 (folio 85), está archivada en el folio 108. En medio de este paquete se encuentra la documentación de las facturas FE-1026 y FE-1027 (folio 92 al 101) expedidas el 03 y 04/04/2025, respectivamente.
 - ✓ Los archivos publicados en las plataformas impiden ser identificados con facilidad, ya que se ingresan sin ser renombrados, así que todos quedan con el mismo nombre genérico que da el sistema.

| | | | |
|----------------------------|------------------------------------|---|-------------|
| Contractual En Ejecución | INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA |  | Requerido |
| Contractual En Ejecución | INFORMES DE SUPERVISIÓN / | | Requerido |
| Contractual En Ejecución | PAGOS REALIZADOS (AGR) | | Requerido |
| Poscontractual Liquidación | ACTA DE LIQUIDACIÓN (AGR) | | Informativo |

20. Contrato 1.05.04.022.2025 - DISTRIBUCIONES OCCIFARMA SAS

- ✓ El Certificado de Registro Presupuestal (CRP), documento que acredita la existencia y reserva definitiva del recurso para el gasto y es obligatorio para el inicio legal del contrato, fue expedido el 1 de junio de 2025, causando una ruptura en la secuencia cronológica y legal de los documentos esenciales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, toda vez que la suscripción del contrato (folio 94), el acta de aprobación de pólizas de garantía (folio 97) y el oficio de inicio del contrato (folio 101) datan del 30 de mayo de 2025.

| | |
|-------|---|
| PLAZO | LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS. |
|-------|---|

Esta situación implica que el contrato fue ejecutado (o se dio orden de inicio de ejecución) antes de que contara con el respaldo presupuestal legalmente requerido, violando los REGLAS DE SALUD DEL CENTRO ESE.

principios presupuestales y de legalidad del gasto. La ausencia del registro presupuestal al momento de la orden de inicio pone en riesgo la existencia del compromiso financiero por parte de la entidad.

- ✓ Se evidencia ausencia del certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
 - Actas de junio 24/2025 asociadas a las facturas FE 1052 (folio 110), FE 1053 - FE 1054 y FE 1056 (folio 123), FE 157 (folio 131).
 - Actas de junio 25/2025 asociadas a las facturas FE 1058 y FE 1059 (folio 142), FE 1061 (folio 147).
 - Actas de julio 15/2025 asociadas a las facturas FE 1063 y FE 1065 (folio 155), FE 1066 (folio 160) y FE 1067 (folio 164).
 - Acta de julio 24/2025 asociada a la factura FE 1075 (folio 169).
 - Actas de julio 31/2025 asociadas a las facturas FE 1077 (folio 173), FE 1076 y FE 1081 (folio 180).
- ✓ Se detectó error en el acta de supervisión asociada a la FE 1066; específicamente en el valor acumulado cancelado del punto 3. Informe contable y financiero. El valor allí indicado (\$119.708.214,52) no corresponde al valor correcto acumulado cancelado (\$118.678.139,52) del contrato y al saldo por ejecutar. Esta situación se presenta en las actas de supervisión asociadas a las FE 1067,1075,1076,1077,1081 como se observa en la tabla siguiente.

| Actas asociadas a las facturas | Registro en las actas de supervisión | | | | Valores correctos | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|-----|------------------------------|-----------------------|--------------|--|
| | Valor acumulado cancelado | Saldo por ejecutar | % | Valor acumulado cancelado | Saldo por ejecutar | % | |
| FE 1066 | \$119.708.214,52 | \$31.657.303 | 80% | \$118.678.139,52 | \$32.687.379 | 80% | |
| FE 1067 | \$128.342.697,28 | \$22.622.991 | 86% | \$127.312.621,28 | \$23.653.067 | 85% | |
| ADICION AL CONTRATO | | | | | | \$80.000.000 | |
| FE 1075 | \$137.377.009,28 | \$79.711.972 | 67% | \$136.346.933,28 | \$80.742.048 | 66% | |
| FE1077 | \$160.288.027,86 | \$67.455.108 | 72% | \$159.257.951,86 | \$68.485.184 | 71% | |
| FE 1076 | \$172.544.891,70 | \$53.274.989 | 78% | \$171.514.815,70 | \$54.305.065 | 77% | |
| FE 1081 | | | | | | | |

Adicionalmente, en el acta de supervisión asociada a la factura FE 1075 indica una modificación al valor del contrato (\$240.000.00), que corresponde a una no documentada en el expediente.

- ✓ En el SIA Observa se encuentra publicada un acta de supervisión asociada a las facturas FE 1085, FE 1086, FE 1087, FE 1088 y FE 1089, que no reposa en el expediente.
- ✓ Para determinar el valor ejecutado al cabo de la vigencia del contrato y conocer si quedan recursos por reintegrar al presupuesto, se toma la información registrada en el acta de supervisión publicada; encontrando que se realizó la corrección del valor acumulado cancelado y que el saldo por ejecutar continúa errado (\$11.774.920), siendo el valor correcto para reintegrar al presupuesto la suma de \$8.588.897,59. A la fecha de revisión no se evidenció ningún documento con el cual se realizará el reintegro al presupuesto.

| 3. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO | | | | | | | |
|----------------------------------|---|------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|--|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | | \$ 240,000,000 | | VALOR DEL CRP: | | \$ 160,000,000 | |
| ORIGEN DE LOS RECURSOS: | | RECURSOS PROPIOS | X TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN | TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA | OTRO, ¿CUAL? | | |
| NÚMERO DE CUOTA | DESCRIPCIÓN | VALOR CUOTA A CANCELAR | VALOR ACUMULADO CANCELADO | SALDO POR EJECUTAR | % EJECUTADO ACUMULADO | | |
| 12 | FE1085, FE1086, FE1087, FE1088 Y FE1089 | \$ 42,530,149.11 | \$ 185,694,935.30 | \$ 11,774,920 | 95% | | |

| 4. INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

- ✓ El documento publicado en el SIA Observa como “soporte de selección del contratista” es un pdf titulado “no aplica” que contiene una página con la sigla “N/A” en el centro.
- ✓ Se encontraron publicados en el SIA Observa y en SECOP dos Otro Si al contrato, el primero hace referencia a la corrección de la cláusula octava del contrato y el segundo una adición. En ambos documentos existe imprecisión en las fechas de inicio y finalización del contrato.

Gestión documental

- ✓ La certificación de experiencia aportada por el proponente (folios 39 y 40), está repetida más adelante y en forma desordenada (folios 47 al 49)
- ✓ El correo de remisión de los documentos no se encuentra iniciando el paquete (folio 46), en su lugar se encuentra un certificado de vencimiento de insumos (folio 38)
- ✓ La ubicación de los certificados de antecedentes inicia en el folio 50 y finaliza en el folio 77, ya que en medio de ellos reposan otros documentos.
 - Dos certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica (folio 50 y 51)
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (folio 52)
 - Certificado del pago de seguridad social de los seis últimos meses (folio 53)
 - Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades (folio 54)
 - Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (folio 55)
 - Oferta económica (folios 56 al 58)
 - Órdenes de compra del año 2020 (folios 59 al 67), en el siguiente orden: 00-2020-IORC-10, 11, 13, 35, 30, 32 y 31. Documentos sin razón alguna para estar archivados en este expediente.
 - Cuatro (4) certificados de antecedentes disciplinarios (Folios 68 y del 70 al 72)
 - Dos (2) Certificado de medidas correctivas (folios 69 y 73)
 - Fotocopia del RUT (folios 74 al 76)
 - Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (folio 77)

21. Orden de Compra 2025-OC-3078 - BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

- ✓ La Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal está incompleta, falta el día en la fecha, el código y el nombre del rubro presupuestal.
- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l, m, n, o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 “procedimiento”
- ✓ Documentos sin foliación.

22. Orden de Compra 2025-OC-3053 - BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

- ✓ La Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con fecha incompleta (falta el día).
- ✓ Se ha identificado incumplimiento del parágrafo 1 del numeral 4.1.2.5.2 de la Resolución No. 1.15.1015.2024 (Manual de Contratación), toda vez que no se adjunta en la orden de compra la documentación de la que tratan los literales l, m, n, o y r del numeral 4.1.2.5.2.1 “procedimiento”
- ✓ Documentos sin foliación.

RECOMENDACIONES

A continuación, presento un resumen de los hallazgos más recurrentes y las recomendaciones clave para fortalecer los procesos de Gestión Jurídica y Contratación de la entidad. Los hallazgos se han agrupado para generar recomendaciones transversales que permitan mejorar el control interno y la gestión contractual.

1. Fase Precontractual y Documentación Habilitante

Los hallazgos en esta fase indican debilidades en la verificación de requisitos obligatorios y en el cumplimiento de los principios de planeación y publicidad. Es por ello por lo que generamos las siguientes recomendaciones:

- ✓ Establecer plazos razonables para la recepción de propuestas que permitan a los potenciales contratistas cumplir con los principios de publicidad y participación. Implementar un control cronológico estricto para que la fecha de la propuesta sea posterior o igual al cierre del plazo de invitación.
- ✓ Crear un *checklist* de verificación de requisitos precontractuales que sea de obligatorio cumplimiento. El responsable debe certificar la *consulta efectiva* de las inhabilidades (no solo la autorización) y la *obtención* de todos los documentos legales y financieros antes de la suscripción del contrato u orden de compra.
- ✓ Exigir que los Estudios Previos y documentos de justificación sean completos, claros y contengan todos los anexos requeridos. Establecer un control de calidad para la revisión de la redacción, asegurando que la necesidad a satisfacer esté definida de manera inequívoca.

2. Gestión Documental y Publicidad (SIA Observa y Expedientes Físicos)

Los hallazgos demuestran falta de coherencia y completitud entre los archivos físicos y la información publicada en el SIA OBSERVA; las recomendaciones son las siguientes:

- ✓ Establecer un protocolo formal para el archivo y publicación de la documentación. Los responsables deben realizar una verificación periódica y obligatoria para asegurar que el expediente físico (con su respectiva foliación) y el expediente digital (SIA Observa/SECOP) sean espejos exactos.
- ✓ Capacitar al personal en el correcto y completo diligenciamiento de los formatos contractuales vigentes. Establecer un filtro de calidad antes de la publicación digital para

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

asegurar la legibilidad y la integridad de los documentos (evitar páginas en blanco o información faltante).

- ✓ Foliación consecutiva en **todos** los documentos que integran el expediente contractual, incluyendo soportes de pago y facturas, para garantizar la integridad y trazabilidad del archivo.

3. Ejecución, Supervisión y Control Financiero

Los hallazgos evidencian deficiencias en el seguimiento del objeto contractual y en la trazabilidad de los servicios prestados, lo cual impacta directamente el control de los recursos públicos. Las recomendaciones son las siguientes:

- ✓ Capacitar a los supervisores y al personal que apoya la supervisión sobre las cláusulas específicas de cada contrato. En contratos con "bolsa de repuestos", se debe exigir y verificar que el contratista cumpla rigurosamente con los reportes de diagnóstico, cotizaciones y autorizaciones previas antes de utilizar cualquier mecanismo de compra, para asegurar la trazabilidad y el control del gasto.
- ✓ La supervisión debe incluir una verificación física o técnica de los informes. Se debe rechazar la certificación de servicios si los formatos de mantenimiento están incompletos o si la cantidad de equipos intervenidos no corresponde a la meta o al inventario. Exigir la conciliación inmediata de la unidad faltante.
- ✓ Instruir a los contratistas para que todas las facturas de servicios vehiculares incluyan la placa del vehículo intervenido. El supervisor debe cotejar cada servicio y factura con el objeto contractual y los valores ofertados para evitar cobros no estandarizados o duplicados.
- ✓ La Oficina de Control Interno o la Supervisión deben gestionar la facturación y el pago inmediato de los servicios debidamente prestados y certificados. Asimismo, se debe rechazar la inclusión de servicios en un periodo diferente al de su ejecución para garantizar la correcta imputación contable y presupuestal.

CONCLUSIONES

La auditoría efectuada revela que, si bien los procesos contractuales suscritos por la entidad en el primer semestre son necesarios para su operación, existe una debilidad sistemática y recurrente en la aplicación estricta de controles internos, lo cual impacta principios de legalidad, transparencia y eficacia de la contratación.

Los hallazgos consignados en este informe son recurrentes; en este contexto, es imperativo elaborar los planes de mejoramiento a que haya lugar, teniendo en cuenta que se encuentra vigente un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali.

Se reitera, de manera especial, la necesidad de corregir las deficiencias relacionadas con la supervisión contractual, calidad de las actas de supervisión, su correcta publicación en el SIA Observa y la oportunidad en el cumplimiento del principio de publicidad de la información contractual.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La oficina de control interno agradece la atención prestada, así como la oportunidad en la entrega de la información requerida para la realización de esta auditoría y la disposición de atender las inquietudes que resultaron durante la ejecución.

Esperamos que sean consideradas las conclusiones y recomendaciones; adicionalmente presenten el correspondiente plan de mejoramiento con el fin de corregir las situaciones mencionadas y prevenir desviaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles a la recepción del informe.

Atentamente,



Gloria Helena Riascos Riascos
Asesora de control interno

Elaboro: Gloria Ximena Giraldo – Profesional de apoyo oficina de control interno.
Gloria Helena Riascos – Asesora de control interno